

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0991-2024-UTEA-CU.

Abancay, 20 de mayo de 2024.

VISTO:

La Resolución Rectoral Nº 144-2024-UTEA-R de fecha 06 de mayo de 2024, que aprueba, el contrato de responsable de almacén de obra de la construcción local académico institucional UTEA-Filial Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de mayo de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad, acordó, contratar responsable de almacén de obra de la construcción local académico institucional UTEA-Filial Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0991-2024-UTEA-CU

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 17 de mayo de 2024, la Resolución Rectoral Nº 144-2024-UTEA-R, de fecha 06 de mayo de 2024, que resuelve en su Artículo Primero "APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el contrato de responsable de almacén de obra de la construcción local académico institucional UTEA-Filial Cusco, al Sr. PAULO CESAR MENA HUANCA, con una retribución económica de S/. 2,000.00 en forma mensual, por la modalidad de contrato de obra, por un período de tres meses, importe considerado en el presupuesto del expediente técnico, a partir del contrato respectivo".

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>. – **DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Zenón Humbarto AREVALO MEZARINA

Rector

Universidad Tecnológica de los Andes

Also Jiovanna ARCE DEL CASTILLO

Secretaria General

Universidad Tecnológica de los Andes